

de los costes de todos los servicios percibidos más los intereses de demora, calculados desde la fecha de prestación de los servicios, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en Derecho procedan.

Artículo 14

Infracciones y sanciones

La Dirección General de la Mujer podrá iniciar el procedimiento sancionador cuando, a consecuencia del examen del expediente o del seguimiento del proyecto, se desprenda la comisión de alguna infracción tipificada en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15

Tratamiento de los datos de carácter personal

Los datos recogidos en las solicitudes y los que resulten del seguimiento de los expedientes de ayudas, podrán ser objeto de tratamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el título II de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid. Todo ello, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de carácter general, de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el registro de ficheros de datos personales.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación recogida en la citada Ley podrán ejercitarse ante la Dirección General de la Mujer.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única

Incorporación al Decreto 175/2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del citado Decreto, se incorpora al Anexo I de dicho Decreto el procedimiento de Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijos y/o hijas exclusivamente a su cargo residentes en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única

Derogación normativa

La presente Orden deroga la Orden 2277/2007, de 16 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convoca para 2007 el Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijos y/o hijas exclusivamente a su cargo residentes en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Derecho supletorio

En lo no previsto por la presente Orden, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, en materia de bases reguladoras de subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda

Habilitación normativa

Se faculta al titular de la Dirección General de la Mujer para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Orden, y para que dicte cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y cumplimiento de la misma.

Tercera

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/16.513/09)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 20 de abril de 2009, de la providencia de inicio del expediente sancionador número 09T/007, de fecha 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la providencia de inicio del expediente sancionador en materia de espectáculos taurinos, que se relaciona en el Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 de los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Lo que se comunica al interesado, informándole de que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo asimismo del derecho a la vista del expediente de referencia en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior, sita en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

ANEXO

Acto que se notifica: Providencia de inicio.

Infractor: Don Miguel Fermín Salas García.

Procedimiento número 09T/007.

Instructor designado: Don Arturo Sanfeliciano Gómez.

Competencia: Es competente para resolver el presente expediente sancionador el excelentísimo señor Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y el ilustrísimo señor Director General de Seguridad e Interior, en función de la cuantía de la sanción que en su día se imponga, en virtud del artículo 24 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el artículo único del Decreto 10/1995, de 9 de febrero, por el que se determinan los órganos competentes en el ejercicio de determinadas funciones en materia de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 1.2 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 77/2003, de 3 de julio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Ma-

drid, y con el artículo 2.7 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de 3 de septiembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, de 17 de septiembre), se delega en el titular de la Dirección General de Seguridad e Interior la imposición de sanciones graves y cuyo importe sea superior a 6.010,12 euros y muy graves, prevista en el artículo 24.2 de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril.

(03/14.463/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de julio de 2008, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Cañada Real Leonesa”, “Vereda del Camino Real de Madrid” y “Colada Guadarrama”, para suministro de gas natural, en el término municipal de El Escorial (Madrid).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a trámite de información pública el expediente 0661/07 relativo a la autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias “Cañada Real Leonesa”, “Vereda del Camino Real de Madrid” y “Colada Guadarrama”, para suministro de gas natural, en el término municipal de El Escorial (Madrid).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la calle Ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar alegaciones que estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 15 de julio de 2008.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(02/13.265/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 28 de abril de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Acondicionamiento de plantas 1.^a y 2.^a de edificio en plaza de la Independencia, número 6”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa. Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 05-CO-5.4/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la realización de obras de acondicionamiento de las plantas 1.^a y 2.^a del edificio situado en la plaza de la Independencia, número 6, de conformidad con las necesidades de la Dirección General de Turismo.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de septiembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 910.792,30 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de abril de 2009.
 - b) Contratista: “FCC Construcción, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 542.495 euros.
 - IVA: 86.799,20 euros.
 - Importe total de adjudicación: 629.294,20 euros.

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/15.316/09)

Consejería de Educación

Resolución de 29 de abril de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato titulado «Gestión del Servicio Educativo Público de la escuela infantil “Getafe X”, situada en la calle Guanabacoa, número 4, de Getafe».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-504/001-09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Educativo Público de la escuela infantil “Getafe X”, situada en la calle Guanabacoa, número 4, de Getafe.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de enero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 24 de abril de 2009.
 - b) Contratista: “Gueco Iris, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Cuota de escolaridad: 249 euros.
 - Cuota de horario ampliado 1/2 hora: 9 euros.
 - Cuota de comedor: 80 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/15.328/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 10 de febrero de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de “Mantenimiento de aeronaves”, en el término municipal de Madrid, promovida por “Iberia Líneas Aéreas España, Sociedad Anónima” (expediente: AAI-2.039/06), sita en Zona Industrial número 2 “La Muñoza”, Edificio Central de Servicios.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se formula la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de “Mantenimiento de aeronaves”, en el término municipal de Madrid, promovida por “Iberia Líneas Aéreas España, Sociedad Anónima”